

## ACTA N° 2115

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo González y Ariel Gustavo Coll, para considerar: **PRIMERO:** Sra. Secretaria Administrativa del Excmo. Tribunal de Justicia s/Informe. Visto lo informado por la Funcionaria que se menciona, respecto a que el contrato de locación que se suscribiera con el Sr. Argentino Tomás Ferreyra, propietario del inmueble de calle 28 de Junio S/N de la localidad de Comandante Fontana, donde funciona el Juzgado de Paz de Menor Cuantía, vence el 31 de diciembre del año en curso, no estableciéndose en el mismo opción a prórroga y cuyo valor locativo es de Pesos: Seiscientos (\$ 600.-) mensuales, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia suscribir un nuevo contrato de locación sobre el inmueble mencionado. **SEGUNDO:** Oficial Superior Eugenio R. Rodríguez s/Situación -Expte. N° 423/98 -Sup.- Visto Las actuaciones caratuladas: “Agente Eugenio R. Rodriguez s/Solicitud continuidad licencia por Art. 49° (R.I.A.J.), “ Expte. N° 423/98 - Sup.-, en las cuales consta la Nota presentada por el agente mencionado, a la que adjunta Historia Clínica donde el Cuerpo Médico Forense aconseja conceder por el Art. N° 49° del R.I.A.J. licencia desde el 22-09-98 al 21-11-98, y considerando: el informe elevado por la Secretaría de Superintendencia, **ACORDARON:**

- 1.- Hacer lugar a lo solicitado y conceder al Oficial Superior Eugenio R. Rodríguez licencia desde el 22-09-98 al 21-11-98 en un todo de acuerdo con el Art. 49° del R.I.A.J.
- 2.- Disponer que por Secretaría de Superintendencia se intime al mismo para que inicie los trámites jubilatorios en el término de 15 días. **TERCERO:** Sr. Director del Area de Desarrollo de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes s/Invitación. Visto la invitación cursada a este Poder Judicial por el Dr. José Virgilio Acosta, a los fines de la participación al Seminario de Capacitación de Excelencia sobre “Los Derechos Intelectuales en la C.E.E“, organizado por la Dirección que preside, y que se dictará entre el 26 y el 30 de octubre del cte. año en el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, **ACORDARON:** Tener presente la invitación cursada y dar difusión de la misma. **CUARTO:** Sra. Directora del

S.A.F., C.P.N. María J. Pérez de Argañaráz s/Elevación Acta N° 061104 F. 8400 de la A.F.I.P. Visto lo informado por la Sra. Directora del Servicio Administrativo-Financiero, y considerando: Que este Superior Tribunal mediante Resolución de fecha 13 de junio de 1996 y Acuerdo N° 1999 Pto. 8º, tiene dicho que la intangibilidad de las remuneraciones de los Magistrados y Funcionarios que integran el Poder Judicial de la Provincia consagrada en el Art. 170 de la Constitución de Formosa, deriva en forma directa de la obligación impuesta a las Provincias por el Art. 5º de la Constitución Nacional de organizarse bajo el Sistema Representativo Republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de dicha Constitución y de asegurar su administración de justicia. Que como lo ha sostenido la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación el principio constitucional de intangibilidad importa que la remuneración de los Magistrados no puede ser reducida “de manera alguna” por ninguno de los otros poderes nacional ni provinciales y no constituye un privilegio sino una garantía de la independencia judicial (Ac. N° 20/96). Por ello Acordaron: 1º) Ratificar lo dispuesto mediante Resolución del 13/06/96 y Acuerdo N° 1999 Pto. 8º y la adhesión de este Alto Cuerpo a la doctrina sentada con la Acordada N° 20/96 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 2º) Ratificar la inaplicabilidad del Art. 1º de la Ley Nacional 24.631 en cuanto deroga las excepciones contempladas en el Art. 20, inc. (p) y (r) de la Ley N° 20.628, t. o. Dto. 450/86, para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Formosa. 3º) Hágase saber a las autoridades de la A.F.I.P. y tomen intervención quienes corresponda.

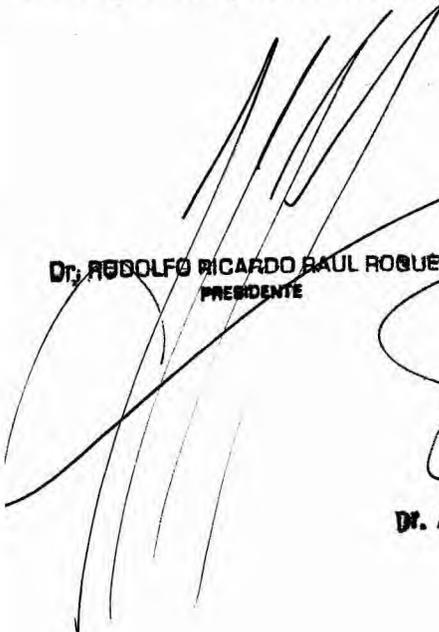
**QUINTO:** Agentes Casimiro Arguello y José N. Ocampo s/Pedido. Visto la Nota presentada por los agentes mencionados por medio de la cual sugieren a este Alto Cuerpo, tenga a bien considerar la posibilidad de arbitrar los medios necesarios para que el Taller Mecánico del Parque Automotor pueda realizar trabajos particulares a los empleados de este Poder Judicial, a fin de obtener fondos para la reposición de pequeñas herramientas y elementos que demande este Taller. **ACORDARON:** Atento a lo informado por la Sra. Directora del S.A.F. y la Sra. Secretaria Administrativa, no hacer lugar a lo solicitado.

**SEXTO:** Sra. Asistente Social Gladys Cardozo de Caballero s/Pedido. Visto las actuaciones correspondientes al Expte. 424/98 de Superintendencia, en la que consta la solicitud realizada por la agente que se menciona, de que se le autorice para participar del “XV Congreso Internacional de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y la Familia”, a llevarse a cabo los días 2 al 6 de noviembre de 1998 en la Capital

Federal, manifestando se contemple la posibilidad de subsidiar su participación, **ACORDARON**: 1º) Autorizar la participación de la Lic. Gladys Cardozo de Caballero en el Congreso mencionado. 2º) No hacer lugar al subsidio peticionado. **SEPTIMO**: Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-, Dr. Andrés Almaráz s/Comunicación (Nota 5759/98 -Sup.-). Visto la Nota presentada por el Magistrado mencionado, por medio de la cual pone en conocimiento del Alto Cuerpo que la Dirección de Administración del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia no ha cumplido con su obligación de acatar los mandatos judiciales contenidos en el Oficio N° 334/98, librados en los autos caratulados: “Díaz, Atanacio Cruz c/Abdala, Agueda Marisol s/Ejecutivo” - Expte. N° 27-F° 105 -Año 1998, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, no obstante la reiteración efectuada mediante Radiograma N° 75/98. Por ello, **ACORDARON**: Hacer saber al Sr. Ministro de Cultura y Educación a sus efectos, adjuntando fotocopia certificada de la nota remitida por el Dr. Andrés Almaráz y Testimonio del presente punto de Acuerdo. **OCTAVO**: Procuración General s/Elevación Nota Asesora de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial - Clorinda -, Dra. Clara Analía Dupland s/Pedido. Visto la Nota aludida, mediante la cual la Funcionaria mencionada solicita al Alto Cuerpo arbitren los medios tendientes a lograr la reglamentación de la Ley 1.129 de identificación dactiloscópica de recién nacidos, promulgada por Decreto N° 1633, y que a la fecha aún no ha sido reglamentado, **ACORDARON**: Tener presente la solicitud elevada y hacer saber dicha inquietud al Sr. Ministro de Desarrollo Humano de la Provincia, adjuntando a la Nota de estilo, Testimonio del presente punto de Acuerdo. **NOVENO**: Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial - Las Lomitas -, Dr. Andrés Almaráz s/Comunicación (Nota N° 5760/98 -Sup.-). Visto la Nota presentada por el Magistrado de mención por la cual comunica, en mérito a lo normado por el Art. 396, 2do. párrafo del C.P.C.C., que la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, en forma reiterada no cumple con su obligación de acatar los mandatos judiciales. Así no ha obedecido lo dispuesto en el Oficio 332/98 librado en los autos caratulados: “Raia, Enrique Elías c/Trinidad Matilde s/Ejecutivo”, Expte. N° 107- F° 109 - Año 1998, como así también lo dispuesto en el Oficio N° 333/98 librado en los autos: “Brizuela, Roberto Oscar c/Alegre, Pedro Lorenzo s/Ejecutivo”, Expte. N° 112 -F° 110 - Año 1998, **ACORDARON**: Hacer saber lo manifestado al Sr.

Ministro de Desarrollo Humano de la Provincia, adjuntando a la Nota de estilo, testimonio del presente punto de Acuerdo y fotocopias certificadas de las Notas elevadas por el Sr. Juez. **DECIMO:** “VI Jornadas de Institutos de Derecho Comercial”. Visto la invitación cursada a este Poder Judicial por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Neuquén, Instituto de Derecho Comercial, para la concurrencia a la “VI Jornadas de Institutos de Derecho Comercial” a realizarse en la ciudad de San Martín de los Andes - Provincia de Neuquén-, los días 12 y 13 de noviembre del año en curso, **ACORDARON:** Tener presente la invitación recibida y dar difusión del evento. **DECIMO PRIMERO:** Sr. Procurador General, Dr. Héctor Tievas s/Elevación. Visto la elevación realizada por el Sr. Procurador General de la Resolución N° 144/98 de ésa Procuración, para su conocimiento y efectos y que refiere la aprobación del nuevo modelo de planilla de estadística cuatrimestral para las Defensorías de Pobres, Ausentes e Incapaces de Cámara, cuyo modelo adjunta. **ACORDARON:** Tener presente. **DECIMO SEGUNDO:** Oficial María E. García Nardi s/Pedido (Nota 5344/98 -Sup.-). Visto la nota remitida al Alto Cuerpo por la agente referida solicitando se revea su situación en cuanto a su desempeño en la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, a fin de percibir una remuneración acorde con la actividad que realiza, **ACORDARON:** Tener presente. **DECIMO TERCERO:** Oficial Auxiliar Néstor L. Dellagnolo s/Pedido. Visto la Nota presentada por el mencionado agente por la cual solicita se le asigne vales de combustible para la movilidad propia del que suscribe y de la Dra. Graciela Maricel Oviedo de Duré y los agentes Amelia López de García y Antonio Aguirre, todos pertenecientes al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Pirané, a fin de asistir al curso de Informática que se realizará en la ciudad de El Colorado los días jueves de cada semana, de 10 clases, **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado. **DECIMO CUARTO:** Sra. Directora del Servicio Administrativo-Financiero, C.P.N. María J. Pérez de Argañaraz s/Pedido (Nota 1595/98 -Adm.-). Visto la Nota elevada por la Sra. Directora que se menciona, teniendo la misma por objeto solicitar se analice la posibilidad de elevar los coeficientes del Director y Subdirector del S.A.F., llevándolas al 0,82 y 0,72 del VA.DE.REF. respectivamente, incorporando ambos cargos al agrupamiento Magistrados y Funcionarios, **ACORDARON:** No dándose el presupuesto legislativo que posibilitó la sanción de la Resolución N° 109/96 -Adm.-, no ha lugar a lo solicitado. **DECIMO QUINTO:** Sra. Secretaria de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 5 Dra. Dora Isabel Díaz s/Renuncia (Nota 5791/98 -Sup.-). Visto la

renuncia presentada al cargo por la Secretaria de Primera Instancia, Dra. Dora Isabel Díaz, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación por invalidez que fuera otorgado por resolución N° 723/98 -Adm.- del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, solicitando asimismo se le abonen las licencias y/o ferias no usufructuadas y todo otro rubro que le pudiera corresponder, **ACORDARON:** Aceptar la renuncia al cargo presentada por la Sra. Secretaria de Primera Instancia, Dra. Dora Isabel Díaz y dar intervención al Servicio Administrativo-Financiero para que proceda a abonarle a la renunciante lo que le corresponde por vacaciones no gozadas, en forma proporcional al tiempo trabajado y todo otro rubro que pudiera corresponderle. Se deja constancia que en el tratamiento de este punto de acuerdo, se abstiene de intervenir el Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.

  
**Dr. RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL**  
PRESIDENTE

  
**CARLOS GERARDO GONZALEZ**  
MINISTRO

  
**Dr. ARIEL GUSTAVO COLL**  
MINISTRO